WA 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024-2
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	INNOVACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	
Código BPIN No.	2024080010043	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**CLAUDIA ELIZABETH VARGAS LOPEZ**	
Dependencia solicitante:	**Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personas naturales y/o jurídicas que puedan brindar su conocimiento y experiencia para la realización de los diferentes programas y/o proyectos de cara al ciudadano a través del componente ciudad emprendedora y competitiva, y además en el soporte, desarrollo, apoyo en hardware, software y redes de los diferentes sistemas con que cuenta el Distrito de Barranquilla en cada una de las Secretarias del Distrito, con el fin que se pueda optimizar los diferentes servicios que solicite la comunidad de manera ágil y segura, de acuerdo lo definido en el plan de desarrollo “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027”. De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (7 de Diciembre de 2020) “Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito ostenta las siguientes funciones: • Promover la adopción e implementación el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Gestión de la Entidad, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC del estado, la estrategia GEL y las necesidades de la entidad. • Dirigir el proceso de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos o estrategias de tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con el propósito misional establecido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Promover acciones que permitan la integración e interoperabilidad de servicios y/o procesos que incorporen tecnologías entre entidades de sector público o privado.

	• Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC. • Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la seguridad de la información y la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial. • Administrar los recursos tecnológicos para garantizar el buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente. • Coordinar la consecución de recursos técnicos - financieros a través de las diferentes entidades a nivel nacional e internacional para promover el fortalecimiento institucional y desarrollo de la ciudad. El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027 "*Barranquilla a otro nivel*", dentro de su componente ciudad emprendedora y competitiva, en su programa Ciudad Digital, busca dotar al distrito de las herramientas necesarias para convertirla en una ciudad tecnológicamente avanzada en el contexto de la cuarta revolución industrial. Igualmente, en el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, se contempla para el sector TIC, el proyecto *APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE BARRANQUILLA COMO SUPER PUERTO DIGITAL PARA LATINOAMÉRICA*, en el que esta Gerencia, apoya la creación de un proyecto integral que contiene análisis de factibilidad, viabilidad técnica y jurídica para la construcción del mismo, este proyecto constara de una infraestructura de comunicaciones avanzadas que promoverá la competitividad a nivel global, impulsara el crecimiento económico, proporcionara conectividad de datos de alta velocidad y facilitara la transformación digital. Para el super puerto digital, el Distrito a través de la Gerencia de Tecnologías de la información y las Comunicaciones- TIC, llevara a cabo una serie de iniciativas para preparase y llevar a cabo este proyecto. Entre las acciones a emprender se incluye el análisis de factibilidad, viabilidad técnica, jurídica y estructural del proyecto, así como la colaboración de diversas entidades interesadas en asignar recursos para liderar y ejecutar las iniciativas. Así mismo, el mencionado Plan de desarrollo, en su proyecto, modernización de los sistemas de información distrital, prioriza la modernización de los procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla mediante la implementación de sistemas de información avanzados, los cuales estarán alineados con los lineamientos y políticas de autenticidad, integridad, accesibilidad, uso, gestión, administración y preservación de la información. En este sentido, se contempla la actualización del sistema de gestión documental (SGDE) para incorporar la gestión de documentos electrónicos, así como el desarrollo del instrumento modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos MOREQ, entre otras acciones clave, con este proyecto no solo se busca mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión de la información en la Alcaldía Distrital, sino que también tiene como propósito fortalecer la seguridad y confiabilidad de los datos, garantizando su disponibilidad y preservación a lo largo del tiempo. Además, la implementación de sistemas de información modernos permitirá una mayor agilidad en los procesos administrativos y una mejor atención a los ciudadanos, contribuyendo así al desarrollo y progreso del Distrito de Barranquilla en el contexto digital actual. Por otro lado, el proyecto innovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la entidad Se pretende que el Distrito desempeñe un papel crucial al proporcionar acceso a servicios vitales para los ciudadanos, quienes a su vez dependen de las herramientas tecnológicas facilitadas por la entidad. En este sentido, es imperativo que la entidad asegure tanto el mantenimiento como la innovación constante de su infraestructura tecnológica para garantizar la disponibilidad continua de los servicios ofrecidos y mejorar la capacidad y calidad de la atención brindada a las necesidades

de los ciudadanos de manera oportuna. Este proyecto se centra en garantizar la continuidad y mejora de los servicios proporcionados a los ciudadanos y al público en general, reafirmando el compromiso de la entidad con la excelencia operativa y el progreso tecnológico en beneficio de la comunidad.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, puesto que se requiere contar con abogados con especialidad y/o experiencia en el sector TIC, entre otras disciplinas del derecho; ingenieros de sistemas, electrónicos y en telecomunicaciones, eléctricos, informáticos, entre otras ramas de la ingeniería; administradores y afines. Con ello, se puede afrontar de una manera global la ejecución y desarrollo del proyecto público que, permite coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento, en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital plasma todos los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos atención al ciudadano, así como el mantenimiento técnico y tecnológico de los diferentes servicios TIC que se prestan al interior de la Alcaldia del Distrito.

Por esta razón, la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asesora, apoya y acompaña a las distintas dependencias de la administración central, en la adquisición, implementación, manejo, y buen uso de las herramientas tecnológicas, así como en el buen manejo de la infraestructura y recursos TI, que puedan coadyuvar tanto interna como externamente a que se cumpla con el objetivo de ser un gobierno más cercano a la ciudadanía.

Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2024 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en la prestación de servicios profesionales para brindar asesoria a la gerencia de las tic- tecnologias de la información y comunicaciones del distrito en el soporte, mantenimiento y optimización de los equipos, asi como, solucionar problemas comunes de software y hardware. De igual manera se hace necesario, el seguimiento al cumplimiento en la contratación donde esta Gerencia figura como supervisor. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, porque se requiere la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.

- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la gerencia de las tic- tecnologías de

	la información y comunicaciones del distrito en el soporte, mantenimiento y optimización de los equipos, así como, solucionar problemas comunes de software y hardware.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE LAS TIC- TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASI COMO, SOLUCIONAR PROBLEMAS COMUNES DE SOFTWARE Y HARDWARE."***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Producto** 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar siete (07) personas naturales, que presten sus servicios profesionales para brindar asesoría a la gerencia de las TIC - tecnologías de la información y Comunicaciones del Distrito en el soporte administrativo, así como solucionar problemas comunes de software y hardware.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, oportuna, así como atender los requerimientos que le sean asignados por el Supervisor del Contrato. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión en medio físico y por correo electrónico, sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución. 3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, art 23 Ley 1150 de 2007 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

	4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 5. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 6. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 7. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 9. El contratista deberá pagar las estampillas distritales a que haya lugar en razón a la suscripción del futuro contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones específicas serán las señaladas en el cuadro ANEXO.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($149.000.000**), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

Ítem	Caapítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	**$ 149.000.000**
				TOTAL	**$ 149.000.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2024, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así:

Número:	202403095
Valor:	**$ 151.000.000**
Autorizados por	Oficina de Presupuesto/ Secretaría Distrital de Hacienda

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del Económico del Sector elaborado por la Secretaría General Formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

VER CUADRO ANEXO

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

- Propuesta, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. (en los casos que lo ameriten)
- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.
- Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.
- Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas

	Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso	
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Anexo Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	Las garantías se aplicarán en razón a su cuantía, en el caso que sea superior el valor del mismo al 10% de la menor cuantía. No aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CESAR CONSUEGRA MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	**72.009.765**
	Cargo:	**ASESOR DEL DESPACHO**
	Dependencia:	**GERENCIA DE LAS TIC**

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Las TIC cuenta con profesionales y técnicos operativos con conocimiento especializado en la materia y capacitados para realizar el debido seguimiento jurídico, administrativo, técnico, contable y financiero. Por otro lado, atendiendo a la naturaleza del Contrato de Prestación de servicios profesionales para el seguimiento a la ejecución de actividades a realizar por parte del contratista no se requiere de una experticia técnica especializada con la cual deba contratarse una interventoría, por tanto, la vigilancia y el aseguramiento del incumplimiento del objeto del contrato puede llevarse a cabo por parte del supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante que de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las partes acordarán la liquidación del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	Claudia E Vargas López
NOMBRE:	**CLAUDIA ELIZABETH VARGAS LOPEZ**
CARGO:	**GERENTE DE LAS TIC**
Proyectó:	**Jjacquin**
Revisó:	**Cescalante**

PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
Ingeniero en sistemas, con al menos Veintidós (22) meses de experiencia relacionada con en manejo de hardware y software	Brindar el soporte necesario a los recursos tecnológicos de la entidad Apoyar en el buen funcionamiento de la conectividad entre las aplicaciones de las diferentes dependencias de la Alcaldía interactúe sin novedad. Encargarse de satisfacer los diversos requerimientos técnicos recibidos a través de los distintos canales de atención disponibles en la Gerencia. Esta labor implica la responsabilidad de registrar de manera exhaustiva en el programa correspondiente cada fase del proceso, desde la asignación inicial hasta la finalización del servicio. Esto incluye la obtención de la evaluación por parte del usuario atendido, asegurando un seguimiento integral de la gestión realizada. Participar en el mantenimiento de equipos de cómputos del Distrito de Barranquilla Realizar la asesoría, mantenimiento preventivo y	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 4.750.000)	El valor estimado del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 4.750.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 4.750.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 4.750.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	correctivo a los equipos informáticos y software de la oficina y aplicativos de la entidad y soporte técnico a los usuarios de la Alcaldia de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad			

	con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.			
Ingeniero de sistemas, con treinta (30) meses de experiencia de experiencia en el manejo de hardware y software.	Brindar el soporte necesario a los recursos tecnológicos de la entidad Encargarse de satisfacer los diversos requerimientos técnicos recibidos a través de los distintos canales de atención disponibles en la Gerencia. Esta labor implica la responsabilidad de registrar de manera exhaustiva en el programa correspondiente cada fase del proceso, desde la asignación inicial hasta la finalización del servicio. Esto incluye la obtención de la evaluación por parte del usuario atendido, asegurando un seguimiento integral de la gestión realizada. Participar en el mantenimiento de equipos de cómputos del Distrito de Barranquilla Realizar apoyo técnico, mantenimiento preventivo y	CINCO MILLO0NES DE PESOS M/L ($ 5.000.000)	El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESO M/L ($20.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	correctivo a los equipos informáticos y software de la oficina y aplicativos de la entidad y soporte técnico a los usuarios de los mismos, en el centro de oportunidades de La Secretaria de Desarrollo Económico. áreas ubicadas en el Mezannini del edificio central de la Alcaldia de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. •En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o			

	diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros			
Ingeniero de sistemas, con dieciséis (16) meses de experiencia en el área de las telecomunicaciones, en diseño de tendido de red (última milla, cluster, anillo, gpon) y empalme de fibra óptica, como también en la gestión, desarrollo e implementación de proyectos(con Node.js, Java, Python, Mysql y MongoDB).	Brindar el soporte necesario a los recursos tecnológicos de la entidad Asesorar para el buen funcionamiento de la red LAN del Distrito de Barranquilla. Elaborar análisis e informes de viabilidad técnica de proyectos de telecomunicaciones. Participar en el mantenimiento de equipos de cómputos del Distrito de Barranquilla Asesorar en el montaje y desmontaje de equipos de telecomunicaciones Realizar asesoría mantenimiento preventivo y	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)	El valor estimado del DIECIS ÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	correctivo a los equipos informáticos y software de la oficina y aplicativos de la entidad y soporte técnico a los usuarios de los mismos, en el centro de oportunidades de La Secretaria de Desarrollo Económico. áreas ubicadas en el Mezannini del edificio central de la Alcaldia de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o			

	diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros			
Ingeniero en sistemas, con al menos meses (10) meses de experiencia relacionados y con estudios en Diseño y Evaluación de Proyectos.	Brindar el soporte necesario a los recursos tecnológicos de la entidad Encargarse de satisfacer los diversos requerimientos técnicos recibidos a través de los distintos canales de atención disponibles en la Gerencia. Esta labor implica la responsabilidad de registrar de manera exhaustiva en el programa correspondiente cada fase del proceso, desde la asignación inicial hasta la finalización del servicio. Esto incluye la obtención de la evaluación por parte del usuario atendido, asegurando un seguimiento integral de la gestión realizada. Atender los diferentes requerimientos técnicos se	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L ($ 3.750.000)	El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L ($ 3.750.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L ($ 3.750.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL M/L ($ 3.750.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	reciban a través de los diferentes canales de atención que dispone la Gerencia Participar en el mantenimiento de equipos de cómputos del Distrito de Barranquilla Realizar la asesoría necesaria en el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos y software de la oficina y aplicativos de la entidad y soporte técnico a los usuarios de la Alcaldia de Barranquilla. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.			

	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al DISTRITO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DISTRITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.			
Profesional en Ingeniería de sistemas, con al menos como mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionadas al cargo.	Participar en la coordinación del equipo de Hardware de la Gerencia Tic Entregar informes al supervisor del contrato de la gestión adelantada con la atención de las diferentes solicitudes recibidas de las dependencias Proponer acciones de mejoras en el área de hardware que permitan mejorar los procesos de atención a los usuarios de las diferentes dependencias.	SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000)	El valor estimado del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 28.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($ 7.000.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del

	Brindar capacitaciones sobre el buen uso de la herramienta GLPI a las diferentes dependencias, en los momentos que se amerite. Verificar que los requerimientos realizados por los usuarios de las dependencias a través de los diferentes canales de atención dispuestos sean evaluados y cerrados. Analizar las métricas de rendimiento de los canales de atención dispuestos, como el tiempo de espera, el tiempo de manejo de llamadas y la satisfacción del cliente, e implementar medidas correctivas según sea necesario, de lo cual deberá presentar un informe mensual. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se		contenida en el Estudio de Mercado.	pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.			
Ingeniero en sistemas, con al menos dieciséis (16) meses de experiencia relacionada en mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software, experiencia en el manejo de sistemas operativos Windows (2000, XP, 7, 8 y 10), Linux (Ubuntu), así como en la coordinación y mantenimiento correctivo y preventivo de incidentes	Difundir en común acuerdo con el supervisor del contrato los procedimientos y flujos para lo cual coordinará y realizará la atención a las diferentes incidencias recibidas a través de los canales dispuestos por la Gerencia TIC. Coordinar la asignación de las diferentes incidencias recibidas al grupo de soporte técnico de la Gerencia TIC. Consolidar los datos recolectados de los usuarios, de lo cual deberá presentar un informe mensual. Administrar los recursos tanto humanos como técnicos para garantizar una operación eficiente en la atención de las incidencias generadas. Coordinar y gestionar periodos de atención del personal para asegurar una cobertura adecuada durante los periodos de mayor demanda. Facilitar la comunicación efectiva entre las diferentes áreas de la Gerencia con el fin de garantizar la resolución de	CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000)	El valor estimado del contrato es de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	incidencias de manera eficiente. Identificar oportunidades de mejora en los procesos y procedimientos de los caneles de atención y proponer soluciones innovadoras para aumentar la eficiencia y la satisfacción de los funcionarios y colaboradores de la alcaldía. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito. Protección y tratamiento de datos: El contratista deberá garantizar la protección de los datos recolectados de la siguiente manera: • Reportar los incidentes que se presenten.			

	• Presentar un protocolo de respuesta en el manejo de incidentes de seguridad. • Informar los roles y responsabilidades del tratamiento de los datos. • Suministrar la información de los puntos o personas de contacto. • Presentar un procedimiento para el trámite de las consultas e inquietudes que puedan presentar los Titulares de la información. • El termino de almacenamiento de los datos recolectados será de un año después de la terminación del contrato.			
Acreditar cuarenta y ocho meses de experiencia y formación como Ingenieros de Sistemas o carreras afines, con maestría en Gobierno de Tecnología Informática.	Diseñar, implementar y evaluar los nuevos requerimientos técnicos y tecnológicos que surjan. Acompañamiento en eventos externos donde se requiera la prestación del servicio. Gestionar técnicamente los proyectos delegados por su supervisor Resolver las diferentes situaciones técnicas que pueden surgir durante el proyecto Realizar el seguimiento a las diferentes etapas de los	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.750.000)	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el	El Distrito cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.750.000) al treinta (30) de Septiembre 2024; b) dos (2) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.750.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 8.750.000) previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	proyectos que le sean delegado por su supervisor Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite.		Estudio de Mercado.	seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.